De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Manizales, es un garante del Estado Social de Derecho, que debe potenciar y concretar todos los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios de la función social, el respeto a la dignidad, al trabajo, a la solidaridad y a la prevalencia del interés general, en el marco de un Estado Social de Derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Administración Municipal dentro de su organigrama funcional y orgánico, cuenta con la dependencia de la secretaria de Movilidad, que es la responsable del buen funcionamiento del transporte terrestre público y privado, así como de la circulación segura, ágil y eficiente de las personas, animales y vehículos en el Municipio de Manizales, para lo cual deberá ajustarse a las normas que regulan la materia.

Para el cumplimiento de los cometidos estatales, como función inherente al servicio público, debe enmarcar sus funciones tanto desde el punto de vista preventivo como desde el punto de vista regulatorio para lo cual desarrolla políticas de planeación, programación, vigilancia, control e

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

permita sobre las vías públicas.19. Estructurar, coordinar, liderar, implementar, autorizar y realizar el seguimiento técnico a la instalación de la señalización, demarcación y mantenimiento de los semáforos de la ciudad para garantizar el correcto funcionamiento de los elementos y equipos que cumplen dichas funciones. 20. Coordinar la elaboración de los planes de semaforización determinando las prioridades de desarrollo y mantenimiento para controlar y mejorar el flujo vehicular y peatonal en las vías públicas de la ciudad. 21. Estructurar, coordinar, liderar, implementar, autorizar y realizar el seguimiento técnico a la instalación y mantenimiento de los semáforos de la ciudad para garantizar el correcto funcionamiento de los elementos y equipos que cumplen dichas funciones. 22. Desarrollar los trámites registrales de tránsito y transporte y velar porque los mismos se realicen con sujeción al cumplimiento de las normas sobre la materia.

De lo expuesto, se evidencia que la Secretaria de Movilidad tienen adscritas múltiples funciones con el fin de mantener una eficiente prestación del servicio a la comunidad y que aunado a lo anterior, el desarrollo de la ciudad trae consigo el incremento en la actividad, haciendo esto que la planta de cargos de la Secretaría de Movilidad resulte insuficiente para prestar apoyo y acompañamiento técnico al despacho del Secretario; lo que hacen necesario contratar un (1) Profesional con experiencia y conocimiento en la administración pública, y ejecución de planes, programas y proyectos del sector público.

En estos términos, las decisiones en materia de Contratación difícilmente pueden ser suplidas exclusivamente por los funcionarios de Planta, lo cual, hace necesario tener un apoyo con conocimiento técnico, para la estructuración, planeación, emisión, lineamientos y conceptos, en relación con los convenios y proyectos estratégicos que lleve a cabo la Secretaría de Movilidad de Manizales.

Para el caso concreto, la administración municipal viene trabajando en la implementación de la política pública de transporte público en el Municipio de Manizales, la cual requiere de la tramitación de un documento CONPES ante el gobierno nacional, el cual será el eje de acción para la implementación futura de un sistema integrado de transporte en la ciudad.

Desde el mes de enero de 2022, la Secretaría de Movilidad, viene trabajando con el acompañamiento del gobierno nacional, en los documentos previos para la estructuración del CONPES, que permita la adopción de la política de transporte urbano integrado de Manizales, la cual precisa de un acompañamiento y estructuración técnica del más alto nivel ante el gobierno nacional.

Así mismo, se precisa de la presencia en la ciudad de Bogotá de una persona que asista a las reuniones de seguimiento con el Ministerio de Transporte, razón de peso para requerir de un profesional especializado en asuntos de transporte con domicilio en esa ciudad, que sirva de enlace con el gobierno nacional para participar en la estructuración y despliegue de todas las acciones necesarias ante el gobierno nacional con relación al documento CONPES que describa la política nacional para el desarrollo integral de la movilidad del Municipio de Manizales, el cual deberá

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PROGRAMA:	ADMINISTRACION DEL TRANSITO Y PROMOCION DEL TRANSPORTE ACTIVO
LINEA ESTRATÉGICA:	CIUDAD CONECTADA
ACTIVIDAD:	PERSONAL DE APOYO

El objeto del contrato a suscribir está incluido en el Plan anual de adquisiciones de la Administración Municipal tiene inscrito para la presente vigencia, bajo el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
46161500	Control tráfico. Servicios profesionales – Prestación de Servicios Profesionales para elaborar y desplegar todas las acciones necesarias ante el Gobierno Nacional con relación al documento CONPES para el SITP.	Secretaría de Movilidad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESPLEGAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS ANTE EL GOBIERNO NACIONAL Y APOYAR LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO CONPES QUE DESCRIBA LA POLÍTICA DEL GOBIERNO NACIONAL PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA COFINANCIACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS PARA EL FUTURO SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE – SITP DE MANIZALES".

Se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales, por el plazo determinado, para poder atender la necesidad de la secretaria, entendiendo que en este estudio previo se deja constancia que los servicios prestados por el contratista son única y exclusivamente para atender las labores encomendadas, bajo su total independencia y sin ningún tipo de subordinación o dependencia, con la entidad estatal.

2.1. Clase de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Deloitte, dejando claro que los diseños y presupuestos definitivos, así como la ejecución, se desarrollarán por etapas o proyectos.

4. Apoyar a la Secretaría de Movilidad en la elaboración del CONPES, el cual deberá enmarcarse en los siguientes lineamientos:
    a) Se deberá establecer en el documento CONPES un expreso compromiso de participación de la Nación cofinanciando con vigencias futuras hasta el 70% del SITP de Manizales.
    b) La aceptación expresa por parte de la Nación de que el Municipio de Manizales haga parcial o totalmente el 30% (treinta por ciento) de los aportes que por cofinanciación le correspondan, en especie. Se deberá garantizar y prever que tales aportes en especie, que haga el Municipio de Manizales, puedan realizarse.
    c) Se deberá relacionar con el detalle que la Nación exija, cuales son elementos adicionales a los descritos en el numeral anterior, son elegibles para la Cofinanciación.
    d) Indicará el documento los requisitos técnicos que deben cumplir los diferentes proyectos para que puedan ser cofinanciados así como el tratamiento que se dará a los mayores costos, menores costos, elementos no contemplados y condiciones para transferir entre ellos recursos de la Cofinanciación.
    e) Contener los requisitos generales y particulares que la Nación exija al Ente Territorial previa aceptación de su inclusión por parte del Municipio de Manizales. Entre estos requisitos se incluirán al menos los referentes a fortalecimiento Institucional e indicadores de seguimiento.
    f) Indicará el documento que la primera fase o proyecto del Sistema que se pondrá en marcha una vez se cuente con el documento CONPES de política, tendrá como alcance mínimo: autorización por parte del Concejo Municipal para la ceración del Ente Gestor y sobretasa de estacionamientos así como la implementación y puesta en marcha de ambos; diseño, implementación y puesta en marcha de una plataforma tecnológica básica de gestión de flota que permita hacer una medición en campo mayoritariamente censal de información de transporte (rutas, frecuencias, demanda, operación) y con base en esa información, ajustar los modelos de transporte, financiero y operación del SITP; creación del Sistema Integrado de Transporte en el Municipio de Manizales y operación integrada con el vecino Municipio de Villamaría previo acuerdo con ese Ente Territorial; estudio de factibilidad de la línea 4 del cable aéreo; diseño definitivo y construcción de al menos un elemento de infraestructura para bicicletas.
5. Atender en la Ciudad de Bogotá las reuniones, recomendaciones, instrucciones y solicitudes de ajuste y diferentes versiones del documento CONPES que haga el Gobierno Nacional.
6. Servir de enlace entre la Secretaría de Movilidad de Manizales y la Nación – Ministerio de Transporte, en el momento que se requiera, para garantizar la adecuación del documentos,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA, si da lugar al caso, efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.
5. Suministrar al contratista, toda la información y documentación técnica, financiera, operativa y de normativa del Municipio que requiera.
6. Brindar apoyo y acompañamiento permanente en la elaboración del documento y cuando sea necesario en la presentación, explicación y/o sustentación del proyecto, sus componentes y entregables.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN. Municipio de Manizales.

2.6. PLAZO. – Dos meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: *Contratación directa (artículo 2º numeral 4º literal, Ley 1150 de 2007).*

La modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Así mismo establece, que *"los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

Que en este sentido se pronunció el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en auto del 13 de octubre de 2011, Radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.	caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.
	Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que LA CONTRATISTA debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Movilidad no posee el personal suficiente para prestar servicios profesionales en los procesos de contratación y convenios Interadministrativos que lleve a cabo esta secretaría, en su etapa pre contractual, contractual y pos contractual, así como la atención a las peticiones, solicitudes y quejas derivados de los convenios ejecutados o en ejecución, por lo cual se hace necesario apoyar en ese sentido a dicha oficina, con el fin de cumplir con tan

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

generen, advirtiendo que en todo caso el valor prepuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUENTA CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2408039	23 01 3 81 04 002 076 01	Control y regulación tránsito y transporte-RB AC 1120	182	234182	$23.800.000	Secretaria de Movilidad

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Una vez verificado lo anterior se considera que los criterios para la selección de la oferta obedecieron a los criterios de experiencia e idoneidad, entendiendo que, si la persona natural cumple con tales criterios, no se requiere del estudio de más propuestas.

Así mismo, teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa y atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, EL CONTRATISTA se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Profesional en Derecho, con posgrado académico

EXPERIENCIA: Diez (10) años de experiencia profesional.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se establece en el Anexo Nro. 1 del presente documento.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	¿RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PROBABILIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones al contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de contratación	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen legal de seguridad social integral.	Afectación de las condiciones pactadas en el contrato	1	2	3	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Toda norma de obligatorio cumplimiento para el municipio de Manizales que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y que afecte las condiciones de seguridad social integral que el contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el municipio de Manizales no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la normativa	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión periódica de las normas de laborales.	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por suspensión del contrato	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte del cntratista. Mayor tiempo de ejecución del	1	2	3	bajo	Al municipio de Manizales cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones u	Cuando la suspensión sea originada por la entidad contratante se notificará al contratista y se	1	1	2	Bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca la necesidad de	Hasta el momento de reinicio del contrato	Información permanente de la ejecución del contrato por parte de la supervisión o interventoria	Quincenal

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGOS

						contrato o detrimento por deficiente prestación del servicio.					omisiones de la entidad. al contratista cuando los motivos de la suspensión obedezcan a acciones del contratista	procederá a la suscripción por las partes del respectivo documento. Cuando la suspensión sea originada por el contratista se procederá a analizar los motivos de la misma así como las medidas correctivas que deban tomarse y la valoración de los perjuicios que puedan ocasionarse con dicha suspensión. Ambos casos debe analizar el tiempo durante el cual estará suspendido el contrato y las condiciones de reinicio.									
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase el pago y presentación de la estampillas	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Adelantar los requerimientos al contratista a través de citaciones oficiales y escritas, dejando las constancias en el expediente	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Desde el primer retraso del contratista	Hasta el momento de que el contratista firme los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales	Citaciones oficiales y escritas.	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones a la entidad contratante. mayor tiempo de ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista	Adelantar los requerimientos al contratista a través de citaciones oficiales y escritas, dejando las constancias en el expediente	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Desde el primer retraso del contratista	Hasta el momento de que el contratista firme los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales	Citaciones oficiales y escritas.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambios en la legislación tributaria municipal	Afectación en los valores liquidados y pagados al contratista como consecuencia de los impuestos, tasas y tarifas aplicados.	1	1	2	Bajo	Este riesgo es asumido en el 100% por el contratista	Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la administración municipal no asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	1	1	2	bajo	NO	Municipio de Manizales	Una vez se conozca el marco normativo	Hasta el momento de perfeccionar el cambio normativo en el contrato	Revisión de las normas y leyes tributarias en forma periódica.	Mensual

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGOS

7	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Se presenta por la situación de aislamiento social presentado a raíz de una Pandemia que no permite la realización de eventos masivos y presenciales y fomenta el uso de canales virtuales para su realización.	-Parálisis del contrato. -Aumento del valor del contrato. Desequilibro económico del contrato.	2	4	5	RIESGO MAYOR	Al municipio de Manizales cuando los motivos de la ocurrencia del riesgo obedezcan a acciones u omisiones de la entidad. al empresa de servicios públicos cuando los motivos de la ocurrencia del riesgo obedezcan a acciones del empresa de servicios públicos	Reducir la probabilidad del riesgo a través de la revisión periódica del avance técnico y financiero del contrato	3	3	3	Alto	SI	Municipio de Manizales	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta el momento de que el empresa de servicios públicos firme los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales	Citaciones oficiales y escritas.	Mensual

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES